

## **ALERTA REGULACIÓN FINANCIERA** **Modificaciones al Reglamento Operativo del Programa de Garantías COVID-19** **y Provisiones por Riesgo de Crédito**

### **1. Resolución Ministerial N° 317-2020-EF /15:**

El 7 de noviembre de 2020 se publicó la Resolución Ministerial N° 317-2020-EF/15 mediante la cual se modifica el Reglamento Operativo del Programa de Garantías COVID-19 aprobado por R.M. 296-2020-EF/15, estableciendo las siguientes modificaciones:

#### **(a) Definiciones:**

- Se modifica la definición de Empresas del Sistema Financiero (ESF), comprende a las empresas de operaciones múltiples y especializadas.
- Se incluye en la definición de Créditos Reprogramados a los financiamientos de tarjetas de crédito MYPE, en donde solo se considera a aquellos en los que se haya reprogramado el íntegro de la deuda a la fecha de reprogramación, siempre y cuando la línea de crédito se reduzca por el monto reprogramado y la reprogramación se considere como un crédito en cuotas independiente de dicha línea.
- Se incluye la definición de Tasa de Interés Original, que es la tasa efectiva de la operación vigente al cierre de febrero de 2020 o la tasa efectiva de las reprogramaciones previas a la aplicación del Programa, la mayor de éstas.

#### **(b) Elegibilidad y condiciones de los Créditos Reprogramados:**

- Se precisa que las ESF pueden considerar plazos adicionales a los 36 meses que estarán fuera de los alcances del Programa y que en caso la reprogramación incluya periodo de gracia, los intereses generados durante dicho período formarán parte del capital para la cobertura de la garantía.

#### **(c) Aplicación y límites de cobertura:**

- Se precisa que, para efectos de determinar el porcentaje de cobertura sobre el cronograma de los créditos reprogramados, no se considerarán las cuotas condonadas total ni parcialmente, para: (i) Créditos de consumo y personales; (ii) Créditos MYPE y Créditos vehiculares; (iii) Créditos hipotecarios para vivienda.

## 2. Resolución SBS N° 2793-2020:

El 12 de noviembre de 2020 se publicó la Resolución SBS N° 2793-2020 mediante la cual se establecen disposiciones extraordinarias para la constitución de provisiones por riesgo de crédito para la parte de los créditos que cuente con la garantía del Programa:

- Excepcionalmente, resultará aplicable una tasa de provisión por riesgo de 0% a la parte de los créditos que cuentan con la cobertura del Programa cuando se aplique sustitución de contraparte crediticia, a partir de la activación de la garantía.
- Se modifica el Manual de Contabilidad para las Empresas del Sistema Financiero.

### En los siguientes links pueden encontrar información sobre el Programa:

- Ley de Reprogramación y Congelamiento de Deudas: <https://www.rebaza-alcazar.com/blog/alerta-regulacion-financiera-ley-de-reprogramacion-y-congelamiento-de-deudas/>
- Reglamento Operativo del Programa de Garantías COVID-19: <https://www.rebaza-alcazar.com/blog/alerta-regulacion-financiera-reglamento-operativo-del-programa-de-garantias-covid-19/>